

Tercero.—Desembolso inmediato de la totalidad del capital social, incluido el derivado de la ampliación y suscripción de las nuevas acciones a que se hace referencia, a fin de dar cumplimiento a los requisitos exigidos.

Cuarto.—Constitución y depósito de las fianzas exigidas según los pliegos de bases y condiciones.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

A partir de la publicación de la presente convocatoria, la propuesta de modificación y las causas objetivas a las que obedece, según se desprende de los pliegos de bases, condiciones y clausulado del concurso, estarán a disposición de los socios, para su examen, en el domicilio social, pudiendo obtener o solicitar un ejemplar de las mismas de forma gratuita.

Los socios podrán hacerse representar en la Junta de conformidad con lo previsto en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y Estatutos sociales. se hace saber que la previsión es que la Junta tenga lugar en primera convocatoria, rogando la asistencia de todos y dada la importancia y trascendencia de los asuntos a tratar.

Ibiza, 21 de julio de 2005.—el Secretario del Consejo de Administración, Don Vicente García Usón.—41.660.

INDUSTRIAS LAR, S. A.

Por acuerdo del Órgano de Administración, se convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, sito en 48014-BILBAO, Particular de Olagorta, número 29 el día 16 de Agosto de 2005, a las 10,00 horas en primera convocatoria, y, en su caso, el día siguiente 17 de Agosto de 2005, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y, en su caso, aprobación de las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión del ejercicio 2004, así como de la aplicación de los resultados del ejercicio.

Segundo.—Censura y, en su caso, aprobación de la gestión realizada por la Administración de la Compañía.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Lectura y, en su caso, aprobación del Acta de la reunión.

Se hace constar el derecho que corresponde a los señores accionistas de obtener de forma inmediata y gratuita, los documentos sometidos a la aprobación de la Junta General.

Bilbao, 22 de julio de 2005.—El Administrador, José Ignacio Glez. de Langarica Villarreal.—41.594.

INDUSTRIAS LAR, S. A.

Por acuerdo del Órgano de Administración, se convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, sito en 48014 Bilbao, Particular de Olagorta, número 29, el día 16 de agosto de 2005, a las 12,00 horas, en primera convocatoria y, en su caso, el día siguiente 17 de agosto de 2005, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Transformación de la Compañía de Sociedad Anónima en Sociedad de Responsabilidad Limitada y aprobación, en su caso, de los Estatutos sociales.

Segundo.—Designación del Órgano de Administración de la Compañía.

Tercero.—Nombramiento de Administrador único de esta Compañía.

Cuarto.—Ampliación del capital social de esta Compañía.

Quinto.—Autorización para elevar a públicos los acuerdos que se adopten.

Sexto.—Ruegos y preguntas.

Séptimo.—Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la reunión.

Se hace constar el derecho que corresponde a los señores accionistas de examinar en el domicilio social el texto íntegro de las modificaciones propuestas y del informe sobre las mismas, así como de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Bilbao, 22 de julio de 2005.—El Administrador único, José Ignacio Glez. de Langarica Villarreal.—41.595.

INDUSTRIAS METÁLICAS CALDERERÍA ARETA, S. L.

(Sociedad escindida parcialmente)

INDUSTRIAS METÁLICAS IMCA, S. L.

(Sociedad beneficiaria)

La Junta General y Universal de Industrias Metálicas Calderería Areta, Sociedad Limitada, celebrada el día 30 de junio de 2005, entre otros, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.—Aprobación de la escisión parcial de Industrias Metálicas Calderería Areta, Sociedad Limitada, sin extinguirse, mediante la segregación de una parte de su patrimonio traspasando en bloque lo segregado a una Sociedad de nueva creación que se denominará Industrias Metálicas Imca, Sociedad Limitada, cuya actividad principal será: fabricación, instalación, reparación de estructuras metálicas, la fabricación, venta y reparación de montacargas, el diseño, proyecto, fabricación y montaje de piezas y útiles de precisión. El patrimonio segregado estará compuesto por el conjunto de bienes, derechos y obligaciones escindido. Al traspasarse los elementos de activo y de pasivo a la sociedad beneficiaria con el mismo valor contable que tenían en la sociedad escindida, la fijación del tipo de canje busca únicamente que los partícipes de ésta, tengan en la sociedad beneficiaria la misma participación que ostentaban en aquella. Por ello, las participaciones sociales de la sociedad beneficiaria Industrias Metálicas Imca, Sociedad Limitada, se canjearán a los socios en la misma proporción que ostentan en la sociedad escindida Industrias Metálicas Calderería Areta, Sociedad Limitada, tal y como se establece en el proyecto de escisión.

Segundo.—Canje de participaciones: Asignación y adjudicación de las participaciones sociales de Industrias Metálicas Imca, Sociedad Limitada, con arreglo a las previsiones contenidas en el proyecto de escisión.

Pamplona, 30 de junio de 2005.—El Administrador único, Luis Echaury Elso.—40.454. 2.ª 27-7-2005

INGENIERÍA E INSTALACIONES DE TELECOMUNICACIÓN, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, Ingeniería e Instalaciones de Telecomunicación, Sociedad Anónima, que tendrá lugar en primera convocatoria el día 7 de Septiembre de 2005, a las doce horas en la calle Ayala, número 7, 2.ª derecha de Madrid, y en segunda convocatoria el día 8 de Septiembre de 2005 a la misma hora y en el mismo lugar, para tratar y resolver sobre los siguientes puntos del

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, del Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, la Memoria y el Informe de Gestión del ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2004.

Segundo.—Aplicación, en su caso, del resultado obtenido en el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2004.

Tercero.—Aprobación, en su caso, de la gestión social realizada por el Consejo de Administración durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2004.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Se hace constar que a partir de la presente convocatoria, cualquier accionista podrá obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de

ser sometidos a la aprobación de la Junta, así como el texto íntegro del informe de gestión, solicitando en su caso, el envío o entrega gratuita de los mismos. Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 212 y demás concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 15 de julio de 2005.—Secretario del Consejo de Administración, Massimiliano Sammarco.—41.168.

INMOBILIARIA BOGATELL 2000, S. A.

Aumento de capital

Se comunica que el día 27 de junio de 2005 la Junta general acordó ampliar el capital social en trescientos cincuenta mil euros (350.000 euros), mediante la emisión de 35.000 acciones al portador de 10 euros de valor nominal cada una, delegando en el Consejo de Administración la ejecución del mismo.

Podrá ejercitarse el derecho de suscripción preferente durante un mes a contar desde la publicación de este anuncio. Las acciones no suscritas serán ofrecidas a personas ajenas a la sociedad hasta el 22 de diciembre de 2005. Llegada esta última fecha, si quedasen acciones por suscribir, el aumento quedará limitado a la cuantía de la suscripción efectuada, conforme al artículo 161.1 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 13 de julio de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración, María Marcé Álvarez.—40.420.

INMOBILIARIA FARO 97, S. L. (Sociedad absorbente)

INMOBILIARIA ALCAUDETENSE, S. L. Unipersonal

(Sociedad absorbida)

A los efectos de lo previsto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas y 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas Generales Universales de 29 de junio de 2005 de las sociedades Inmobiliaria Alcaudetense, Sociedad Limitada Unipersonal, e Inmobiliaria Faro 97, Sociedad Limitada, han acordado, por unanimidad, de conformidad con el proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Jaén, la fusión por absorción de Inmobiliaria Alcaudetense, Sociedad Limitada, e Inmobiliaria Faro 97, Sociedad Limitada, quedando Inmobiliaria Alcaudetense, Sociedad Limitada, disuelta sin liquidación, al ser absorbida por Inmobiliaria Faro 97, Sociedad Limitada, que sucederá en todo el patrimonio de aquella y se subrogará en todos los derechos y obligaciones de la misma pero no aumentará su capital social por ser antes propietaria del cien por cien del capital social de la absorbida. Por dicho motivo se hace constar el derecho que asiste a los acreedores y socios de las sociedades participantes en la fusión de obtener en el domicilio social o solicitar el envío gratuito del texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho que corresponde a los acreedores sociales de dichas sociedades de oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónima, en el plazo de un mes contado desde la publicación del último anuncio de fusión. Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a las personas a que se refiere el Artículo 238 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas a examinar en el domicilio social los documentos relacionados en el mismo precepto.

Alcaudete (Jaén), 29 de junio de 2005.—La Presidenta del Consejo de Administración de Inmobiliaria Alcaudetense, S.L., e Inmobiliaria Faro 97, S.L., doña Mercedes Pérez Ibáñez.—40.460. 2.ª 27-7-2005

INVERSIONES JUVAMAR, S. A.

Junta general extraordinaria

El Consejo de Administración de Inversiones Juvamar, S. A., de conformidad con los preceptos legales y

estatutarios, ha acordado convocar Junta general extraordinaria para el día 1 de septiembre de 2005, en primera convocatoria, a las once y media horas, en el domicilio social de la empresa, sito en la calle Pozo de las Nieves, n.º 7, esc. izqda., bajo C. de Torrejón de Ardoz (Madrid), y al día siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria, y con el siguiente

Orden del día

Primer.–Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.

Segundo.–Nombramiento de los miembros del Consejo de Administración por caducidad del anterior.

Tercero.–Ruegos y preguntas.

Nota.–De conformidad con el art. 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas a partir de la fecha de la convocatoria de la Junta general a obtener de forma inmediata y gratuita los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma.

Torrejón de Ardoz, 18 de julio de 2005.–Ángeles Varela Soto, Secretaria del Consejo.–40.682.

**IRM ESPAÑA S. A.,
GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS**

Declaración de insolvencia

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario del Juzgado de lo Social número siete de Málaga:

Hago saber, que en el procedimiento de ejecución n.º 130/04 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de José Luis Marabé de la Fuente y José Ángel Díaz Pareja contra IRM España S.A. Gestión Integral de Riesgos se ha dictado auto que contiene la siguiente parte dispositiva:

Declarar al ejecutado IRM España S.A. Gestión Integral de Riesgos en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 4.716,60 € como principal, más la suma de 944 € calculados para intereses legales y/o costas del procedimiento, sin perjuicio de ulterior tasación.

Málaga, 21 de junio de 2005.–Secretario Judicial. 40.302.

**ITV RIOJA ALTA,
SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal
(Sociedad parcialmente escindida)**

**CARRIOLES 2005,
SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal
(Sociedad de nueva creación)**

Anuncio de escisión parcial

Se hace público que el socio único de la sociedad escindida, mediante decisión adoptada el 14 de julio de 2005, aprobó la escisión parcial de Itv Rioja Alta, Sociedad Limitada, sociedad unipersonal, en los términos y condiciones del Proyecto de Escisión suscrito por el Administrador único y depositado en el Registro Mercantil de La Rioja.

a) La segregación de la parte de su patrimonio social, consistente en la rama de actividad inmobiliaria, a favor de la sociedad de nueva creación Carrioles 2005, Sociedad Limitada, sociedad unipersonal, quien adquirirá por sucesión a título universal todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado.

b) Como consecuencia de los acuerdos adoptados, las participaciones de la sociedad beneficiaria de la escisión, de nueva creación, serán atribuidas en su totalidad a un único socio, doña Raquel María Martínez Galilea, mediante la oportuna reducción de capital social en Itv

Rioja Alta, Sociedad Limitada, unipersonal. A tales efectos, se procederá a la amortización de 18.020 participaciones sociales de Itv Rioja Alta, Sociedad Limitada, unipersonal, que se canjearán por 18.020 participaciones sociales de nueva creación de Carrioles 2005, Sociedad Limitada, unipersonal, de 6,01 euros de valor nominal, quedando fijado el capital social de Itv Rioja Alta, Sociedad Limitada unipersonal, una vez ejecutados los correspondientes acuerdos de escisión en 3.125,20 euros representado por 520 participaciones sociales de 6,01 euros de valor nominal cada una, números 1 al 520 ambas incluidas.

c) Las operaciones relativas al patrimonio escindido se considerarán realizadas a efectos contables y a todos los efectos, por cuenta de la sociedad beneficiaria de la escisión, desde el 1 de junio de 2005. La fecha a partir de la cual las nuevas participaciones de la sociedad beneficiaria de nueva creación darán derecho a participar en las ganancias será el 1 de junio de 2005.

d) No existen en la sociedad escindida parcialmente, socios de clases ni derechos especiales distintos de las participaciones sociales, ni se otorgan ventajas al Administrador Único de ambas sociedades. Asimismo, al ser la sociedad escindida y la beneficiaria de responsabilidad limitada, no han intervenido expertos independientes.

e) Se hace constar el derecho que tienen los acreedores de la sociedad escindida parcialmente, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de Escisión. Los acreedores de la Sociedad parcialmente escindida, pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Asimismo, se informa a quienes se consideren titulares de derechos especiales distintos de las participaciones, obligacionistas y representantes de los trabajadores, que tienen a su disposición en el domicilio social, para su examen todos los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión expresa del 254 de dicho texto legal, en relación con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Logroño, 15 de julio de 2005.–El Administrador único de Itv Rioja Alta, Sociedad Limitada, unipersonal, Raquel María Martínez Galilea.–40.741.

2.ª 27-7-2005

**JETS MOTOSPORT
BARCELONA, S. L.
Unipersonal**

(Sociedad absorbente)

**JETS MOTOSPORT
BALEARS, S. L.
Unipersonal**

JETS MOTOSPORT MADRID, S. L.

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas generales y universales de socios de las citadas sociedades y decisiones del socio único, celebradas todas ellas el 29 de junio de 2005, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Jets Motosport Barcelona, Sociedad Limitada, unipersonal, de Jets Motosport Balears, Sociedad Limitada, unipersonal, y Jets Motosport Madrid, Sociedad Limitada, con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen sus patrimonios a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, al ser los mismos socios los titulares de las participaciones de las compañías absorbente y absorbidas, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinien-

tes y depositado en los Registros Mercantiles de Barcelona y Madrid.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 8 de julio de 2005.–Los Administradores solidarios de Jets Motosport Barcelona, Sociedad Limitada Unipersonal, y de Jets Motosport Balears, Sociedad Limitada Unipersonal, José María Cendra Fitó, Rosa Marcellès Doménech y Ricard Marcellès Doménech, y de Jets Motosport Madrid, Sociedad Limitada, José María Cendra Fitó y Rosa Marcellès Doménech.–40.706.

2.ª 27-7-2005

**JOSÉ BALAYO, S. L.
(Sociedad escindida)**

JOSÉ BALAYO, S. L.

**ADRIANPAULA, S. L.
(Sociedades beneficiarias)**

Anuncio de escisión total

Se hace público que la junta general y universal de socios de José Balayo, S. L. (Sociedad Escindida), celebrada el 15 de julio de 2005, aprobó por unanimidad, la escisión total de José Balayo, S. L. (Sociedad Escindida), que se extinguirá, con el consiguiente traspaso de la totalidad de su patrimonio social a las dos entidades beneficiarias de nueva creación Adrianpaula, S. L., y José Balayo, S. L., esta última que adopta la misma denominación que la escindida de conformidad con lo previsto en el artículo 418.2 del Reglamento del Registro Mercantil, quienes adquirirán, por sucesión y a título universal, todos los derechos y obligaciones integrantes del mismo, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por el Administrador de la escindida y depositado en el Registro Mercantil de Asturias, el 12 de julio de 2005.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión, cerrado a 31 de mayo de 2005. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Avilés, 15 de julio de 2005.–El Administrador Único de José Balayo, S. L. (Sociedad Escindida), don José Juan Balayo González.–40.512.

2.ª 27-7-2005

**JR6 BCN, SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal**

(Sociedad absorbida)

**NEW GRANGE HOLDING ESPAÑA,
SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal**

(Sociedad absorbente)

Fusión por absorción

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, de aplicación por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se anuncia públicamente que los Socios únicos de New Grange Holding España, Sociedad Limitada, Unipersonal, y de JR6 BCN, Sociedad Limitada,